

Franqueo  
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año.. ..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 63.

Excmo. Sr.: Suspendida la convocatoria de las elecciones generales por Real decreto de 15 de Febrero, y hecho público el propósito del Gobierno de que se celebre en breve otras de Ayuntamientos, se impone resolver lo procedente respecto a la suerte de las reclamaciones pendientes contra los nombramientos de Alcaldes o Tenientes de Alcalde realizados por las Corporaciones municipales y constitución de éstas, a tenor del Real decreto de fecha 20 de Enero último.

El de primero del mes siguiente confirió al Tribunal de Actas protestadas la facultad de fallar dichas reclamaciones; mas ante la suspen-

sión de la referida convocatoria hubo de quedar paralizada tal función, ya que, con respecto a las aludidas elecciones generales, habia de tener lugar.

Producidas las reclamaciones en cuestión, unas con anterioridad al Real decreto de 1.º de Febrero, otras por consecuencia de sus disposiciones, y todas sometidas a la decisión de dicho Tribunal, por haberse estimado que la intervención de tan alto órgano representa la más completa garantía de la pureza y respeto a lo que el sufragio popular haya de expresar, hácese indispensable, como medida jurídico-política, que las tan repetidas reclamaciones sean resueltas, para satisfacción de los posibles agravios o infracciones legales que las produjeran, por el propio Tribunal al que se hallan sometidas

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Tribunal de Actas protestadas proceda sin demora y con arreglo a las normas dictadas por el mismo—publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 6 de Febrero—al fallo de las reclamaciones contra los nombramientos de Alcaldes o Tenientes de Alcalde realizados por las Corporaciones municipales y constitución de éstas, a tenor del Real decreto fecha 20 de Enero último, con la extensión de facultades que le fué conferida por el vigente Real decreto de 1.º del mes siguiente

Lo que de Real orden participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1931.—AZNAR.—Señor.....

(Gaceta del día 2 de Marzo.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa. (Continuación)

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza....	Armas.	Galgos.
1705	Almajano.....	D. José María Muñoz.....	9	1	»	»
1706	Valdeavellano .....	Camilo José Gómez.....	9	1	»	»
1707	Vinuesa.....	Dario Puertas .....	9	1	»	»
1708	Santa Maria de Huerta.....	Enrique Montón.....	9	1	»	»
1709	Idem.....	Simón Pozas.....	9	1	»	»
1710	Soria .....	Venancio Molina.....	9	1	»	»
1711	Valdealvillo .....	Veridiano del Olmo.....	9	1	»	»
1712	Osma .....	Valentín Moreno.....	9	1	»	»
1713	Valtajeros.....	Lucio Martínez.....	9	1	»	»
1714	Idem.....	Eloy Domínguez.....	9	1	»	»
1715	Valdeluviel.....	Rufino García.....	9	1	»	»
1716	Chércoles .....	Eugenio Antón.....	9	1	»	»
1717	Idem.....	Manuel Ramos.....	9	1	»	»
1718	Idem.....	Bartolomé Utrilla.....	9	1	»	»
1719	Idem.....	Ramón Bordegé.....	9	1	»	»
1720	Idem.....	José Matamala.....	9	1	»	»
1721	Idem.....	Bartolomé Latorre.....	9	1	»	»
1722	Centenera de Andaluz.....	Casildo Corredor.....	9	1	»	»
1723	Fuentes de Agreda.....	Isidro Marquina.....	9	1	»	»
1724	Baraona.....	Julián Casa.....	9	1	»	»
1725	Agreda.....	Félix Vicente.....	11	1	»	»
1726	Idem.....	Dionisio las Heras.....	11	1	»	»
1727	Almarail.....	Angel Borque.....	11	1	»	»
1728	Soria .....	Apolonio García.....	11	1	»	»
1729	Pinilla del Campo.....	Bernardo Millán.....	11	1	»	»
1730	San Leonardo.....	Emiliano González.....	11	1	»	»
1731	Cuellar.....	Félix Rodríguez.....	11	1	»	»
1732	Segoviela .....	Tomás Valdecantos.....	11	1	»	»
1733	Berlanga.....	Francisco Ucedo.....	11	1	»	»
1734	Ventosa de la Sierra.....	Daniel Alcalde.....	11	1	»	»
1735	Arguijo .....	Félix Duro.....	11	1	»	»
1736	Quintana Redonda.....	Francisco Muñoz.....	11	1	»	»
1737	Hinojosa de la Sierra.....	Juan Martínez.....	11	1	»	»
1738	Valdeavellano .....	Angel Capón.....	11	1	»	»
1739	Soria .....	Germán Saldaña.....	11	1	»	»
1740	Calderuela.....	Alejandro Grueso.....	11	1	»	»
1741	Vinuesa.....	Luis Nieto.....	11	1	»	»
1742	Almenar .....	Esteban Valle.....	11	1	»	»
1743	Soria .....	Antonio Santos.....	11	1	»	»
1744	Idem.....	Ignacio Gil.....	11	1	»	»
1745	Serón.....	Miguel Colás.....	11	1	»	»
1746	Garray.....	Constancio Jiménez.....	11	1	»	»
1747	Almazán .....	Vicente Almarza.....	11	1	»	»
1748	Soria .....	Manuel Pérez.....	13	1	»	»
1749	Almarza.....	Zacarias Bartolomé.....	13	1	»	»
1750	Soria .....	Emilio Amaro.....	13	1	»	»
1751	Sagides .....	Pedro Perez .....	13	1	»	»
1752	Buitrago.....	Esteban Romera.....	13	1	»	»
1753	Fuentetoba .....	Hermenegildo Romera.....	13	1	»	»
1754	Soria.....	Juan Benedí.....	13	1	»	»
1755	La Vega.....	Gonzalo Laya.....	13	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas..	Galgos..
1756	Sotillo del Rincón	D. Alberto Santisteban	13	1	»	»
1757	Sotos del Burgo	Mauricio Poza	13	1	»	»
1758	Idem	Baltasar Poza	13	1	»	»
1759	Soria	Antonio Millán	13	1	»	»
1760	San Leonardo	Jerónimo Encabo	13	1	»	»
1761	Soria	Gabino Pérez	13	1	»	»
1762	Burgo de Osma	Ignacio Rodriguez	13	1	»	»
1763	Villaverde del Monte	Félix Martinez	13	1	»	»
1764	Soria	Tomás Ucero	13	1	»	»
1765	Idem	Angel Blanco	13	1	»	»
1766	Olvega	Simón Villar	13	1	»	»
1767	Burgo de Osma	Braulio Balsa	13	1	»	»
1768	Soria	Pedro Pérez	13	1	»	»
1769	Idem	Daniel Hernández	13	1	»	»
1770	Idem	Desiderio Domingo	13	1	»	»
1771	Yelo	Honorato Sotillos	13	1	»	»
1772	Abejar	Policarpo Martin	13	1	»	»
1773	Barca	Segundo Barca	13	1	»	»
1774	Idem	Antonio Navarro	13	1	»	»
1775	Almazán	Leandro Ruiz	13	1	»	»
1776	Yelo	Pedro Torrejón	13	1	»	»
1777	El Royo	Juan Francisco Sainz	13	1	»	»
1778	Rioseco de Soria	Antonio las Heras	13	1	»	»
1779	Cuevas de Ayllón	Francisco de la Morena	13	1	»	»
1780	Cubo de la Solana	Rufino Gallardo	13	1	»	»
1781	Soria	Eulogio Ibañez	13	1	»	»
1782	Morcuera	Melquiades Palomar	13	1	»	»
1783	Soria	Julio Sanguesa	13	1	»	»
1784	Alcubilla de las Peñas	Bernardo Casado	13	1	»	»
1785	Adradas	Miguel Moreno	13	1	»	»
1786	Agreda	Matias Rodrigo	13	1	»	»
1787	Idem	Leandro Hernández	13	1	»	»
1788	Blacos	Isidro Martin	13	1	»	»
1789	Llamosos	Silverio Gómez	13	1	»	»
1790	Soria	Braulio Gómez	13	1	»	»
1791	Castillejo	Teodoro Gil	13	1	»	»
1792	Agreda	Miguel Sánchez	13	1	»	»
1793	Idem	Florencio Ruiz	13	1	»	»
1794	Olvega	Hilario García	13	1	»	»
1795	Castillejo de Robledo	Fausto Cuesta	13	1	»	»
1796	Idem	Aniceto Cuesta	13	1	»	»
1797	Cardejón	Julio Serrano	13	1	»	»
1798	Soria	Gregorio Cuevas	13	1	»	»
1799	Idem	Amador Gómez	15	1	»	»
1800	Pedrajas	Angel Durán	15	1	»	»
1801	Almazán	Aniceto Gonzalo	15	1	»	»
1802	Valdealvillo	Pablo Romero	16	1	»	»
1803	Soria	Conrado Angel	16	1	»	»
1804	Piquera	Benito García	16	1	»	»
1805	Atauta	Pantaleón Hernández	16	1	»	»
1806	Idem	Antonio Molinero	16	1	»	»
1807	Miño de San Esteban	Luis Olmos	16	1	»	»
1808	Idem	Jesús Ransanz	16	1	»	»
1809	Idem	Máximo Onrubia	16	1	»	»
1810	Valdeprado	Fortunato Izquierdo	16	1	»	»
1811	Idem	Juan Vela	16	1	»	»
1812	Fuentecambrón	Hipólito Velasco	16	1	»	»
1813	Muriel Viejo	Simón Mateo	16	1	»	»
1814	Soria	José V. Vela	17	1	»	»
1815	Almazán	Moisés Garcia	17	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza ..	Armas	Galgos
1816	Soria.....	D. Agustin Lafuente .....	17	1	»	»
1817	Cihuela .....	Domingo Arcos .....	17	1	»	»
1818	Alconaba.....	Clemente Esteras .....	17	1	»	»
1819	San Leonardo.....	Pedro Martin .....	17	1	»	»
1820	Ligos .....	Juan Monedero .....	18	1	»	»
1821	Galapagares.....	Epifanio Iñigo .....	18	1	»	»
1822	Agreda.....	Eusebio Pascual.....	18	1	»	»
1823	Martialay.....	Juan Martin .....	18	1	»	»
1824	Torralba del Burgo .....	Ricardo Iglesias .....	18	1	»	»
1825	Montuenga .....	Francisco Gordo .....	18	1	»	»
1826	Agreda.....	Hilario Montuenga .....	18	1	»	»
1827	Idem .....	Rufino del Rio .....	18	1	»	»
1828	Molinos de Duero.....	Miguel Rodrigo .....	18	1	»	»
1829	Molinos de Razón.....	José Gómez .....	18	1	»	»
1830	Navalcaballo .....	Jesús León .....	18	1	»	»
1831	Almazán .....	Trifón Escribano.....	18	1	»	»
1832	Suellacabras.....	Cipriano Ruiz.....	18	1	»	»
1833	Vinuesa .....	Pedro Martin .....	18	1	»	»
1834	Ledesma de Soria.....	Pedro Gómara .....	18	1	»	»
1835	Berlanga de Duero ..	Vicente Hoyos.....	18	1	»	»
1836	Oncala .....	Casimiro Urbina .....	20	1	»	»
1837	Castil de Tierra.....	Florentino Uriel .....	20	1	»	»
1838	Arcos de Jalón.....	Luis de Castro.....	20	1	»	»
1839	Gómara .....	Simón Lorenzo.....	20	1	»	»
1840	Valdegeña.....	Manuel Diez.....	20	1	»	»
1841	Arenillas .....	Paulino Barrera .....	20	1	»	»
1842	Soria.....	Calixto Lallana .....	20	1	»	»
1843	San Pedro.....	Teodosio Martinez.....	20	1	»	»
1844	Arenillas .....	José Andrés .....	20	1	»	»
1845	Agreda.....	Manuel García.....	20	1	»	»
1846	Mazalvete.....	Isaias Arribas .....	20	1	»	»
1847	Alcubilla de las Peñas.....	Victorio Hernangil .....	20	1	»	»
1848	Talveila.....	Juan B. Rodríguez .....	20	1	»	»
1849	Torraño.....	Gildardo Peña .....	20	1	»	»
1850	Idem .....	Braulio González.....	20	1	»	»
1851	San Esteban de Gormaz.....	Eleuterio Hergueta.....	20	1	»	»
1852	Soria.....	Melitón Martínez.....	20	1	»	»
1853	Idem .....	Eladio Martínez.....	20	1	»	»
1854	Almaluez.....	Francisco Chércoles.....	20	1	»	»
1855	Idem .....	Tomás Alvarez .....	20	1	»	»
1856	Vinuesa .....	Isidro Gonzalo.....	20	1	»	»
1857	Chércoles.....	Alberto Montón .....	20	1	»	»
1858	Idem .....	Venancio Esteban.....	20	1	»	»
1859	Matamala .....	Julian Muñoz .....	20	1	»	»
1860	Cidones .....	Antonio Orden.....	20	1	»	»
1861	Villar de Maya.....	Feliciano Leria .....	20	1	»	»
1862	Pedrajas .....	Constantino García .....	20	1	»	»
1863	Santa Maria de las Hoyas .....	Ursicino Modamio .....	20	1	»	»
1864	Carazuelo .....	Mateo Serrano.....	20	1	»	»
1865	Almaluez .....	Eugenio Goyano.....	20	1	»	»
1866	Ventosa .....	Florentino Hernández .....	20	1	»	»
1867	Idem .....	Manuel Martinez.....	20	1	»	»
1868	La Cuesta.....	Faustino Ustariz.....	20	1	»	»
1869	Agreda .....	Manuel Modrego .....	20	1	»	»
1870	Blacos .....	Valentin Escribano.....	20	1	»	»
1871	Idem .....	Acacio Gómez.....	20	1	»	»
1872	San Pedro Manrique .....	Constantino Limón.....	20	1	»	»
1873	Idem .....	Evaristo Limón.....	20	1	»	»
1874	Blacos .....	Juan Romera .....	20	1	»	»
1875	Almazán .....	Victoriano Casado .....	20	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
1876	Soria .....	D. Felipe Ruiz.....	20	1	»	»
1877	Lubia.....	Aureliano Monge.....	20	1	»	»
1878	Oteruelos.....	Federico Muela .....	20	1	»	»
1879	El Collado.....	Isidoro Perez.....	20	1	»	»
1880	Renieblas .....	Isidro Calonge.....	20	1	»	»
1881	Soria .....	Francisco Lapeña... ..	20	1	»	»
1882	Pedraja de San Esteban.....	Guillermo Macarrón.....	20	1	»	»
1883	Olvega.....	Calixto Miranda .....	20	1	»	»
1884	Torralba .....	Santiago Contreras.....	20	1	»	»
1885	Idem .....	El mismo.....	20	»	1	»
1886	Arcos de Jalón .....	Cirilo Ortega .....	20	1	»	»
1887	Quintana Redonda .....	Eliás Gomez.....	20	1	»	»
1888	San Esteban.....	Sotero Martinez.....	20	1	»	»
1889	El Collado.....	Benito Fernández .....	20	1	»	»
1890	Almaluez.....	Ricardo Montón.....	20	1	»	»
1891	Villaciervos .....	Vicente del Campo.....	20	1	»	»
1892	Almazán .....	Emeterio Rodrigo .....	22	1	»	»
1893	Sotillo .....	León Blanco.....	22	1	»	»
1894	Idem .....	Juan Molino.....	22	1	»	»
1895	Cañamaque .....	Raperto Sanz.....	22	1	»	»
1896	Matamala .....	Luis Tundidor.....	22	1	»	»
1897	Narros.....	Cirilo Martinez .....	22	1	»	»
1898	Montuenga .....	Eustaquio Esteban .....	22	1	»	»
1899	Santa Maria de Huerta.....	Servio Miranda.....	22	1	»	»
1900	Olvega.....	Benito Carrasco.....	22	1	»	»
1901	Soria .....	Eugenio Bozal .....	22	1	»	»
1902	Idem .....	Félix Sebastián.....	22	1	»	»
1903	Deza .....	Miguel Alcalde.....	22	1	»	»
1904	La Alameda .....	Ezequiel Uriel.....	22	1	»	»
1905	Santa Cruz de Yanguas .....	Fermin de Pedro.....	22	1	»	»
1906	Valdespino .....	Leandro Morón .....	22	1	»	»
1907	Idem .....	Anastasio Marco .....	22	1	»	»
1908	Cobertelada .....	Gregorio Cobeta .....	22	1	»	»
1909	Torlengua.....	Valero Oliva .....	22	1	»	»
1910	Cihuela .....	Gregorio Blasco.....	22	1	»	»
1911	Recuerda.....	Julio Martin.....	22	1	»	»
1912	Soliedra .....	José Chamarro.....	22	1	»	»
1913	Idem .....	Domingo Jiménez.....	22	1	»	»
1914	Idem .....	Emilio Jiménez.....	22	1	»	»
1915	Alpanseque.....	Baltasar Alcolea .....	22	1	»	»
1916	Yanguas .....	Benito Saenz .....	22	1	»	»
1917	Retortillo .....	Higinio Ayuso .....	22	1	»	»
1918	Benamira .....	José Andres .....	22	1	»	»
1919	Adradas .....	Samuel Martinez.....	22	1	»	»
1920	Santa Maria de Huerta.....	Justiniano Beltrán .....	22	»	1	»
1921	Valtueña.....	Julio Latorre .....	22	1	»	»
1922	Idem .....	Teodoro Latorre .....	22	1	»	»
1923	Monteagudo .....	Sergio Ruiz.....	22	1	»	»
1924	Santervás .....	Narciso Gómez .....	22	1	»	»
1925	Soria .....	Antonio Martinez .....	22	1	»	»
1926	Castilruiz .....	Virgilio Orte .....	22	1	»	»
1927	Camporredondo.....	Millán Calvo.....	22	1	»	»
1928	Soria .....	Mariano Rodrigo .....	22	1	»	»
1929	Cabreriza.....	Juan Ayuso.....	22	1	»	»
1930	Peralejo.....	Gregorio González.....	22	1	»	»
1931	Idem.....	Marcelo Andrés.....	22	1	»	»
1932	Deza.....	Angel Esteras .....	24	1	»	»
1933	El Royo.....	Manuel Garcia.....	24	1	»	»
1934	Berlanga .....	Mateo Lorenzo.....	24	1	»	»

(Se continuará)

## Ayuntamientos

### ALMAZAN

Transcurrido el plazo marcado, sin producirse reclamación alguna contra la subasta de aprovechamiento de resinas de 83.080 pinos del monte Pinar de esta villa núm. 51 del Catálogo, durante tres años consecutivos, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 18 del actual, se anuncia la subasta de dicho aprovechamiento por el tipo de 49.848 pesetas anuales.

El aprovechamiento se ajustará a las condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de diez a doce todos los días hábiles.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales a las doce y media de la mañana del día que corresponda transcurridos veinte desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, o el inmediato en el caso de que fuera festivo, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión permanente, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante, el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluirse el pago del retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, que asciende a la cantidad de 2.492'40 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado reglamento.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como fianza definitiva, al 20 por 100 del tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando el aprovechamiento con arreglo a las condiciones.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, hasta las doce horas del día anterior al en que correspondan transcurridos veinte hábiles.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya.

El Letrado para el bastanteo de poderes será

cualquiera de los que estén en ejercicio en este Juzgado.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo pliego cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 83.080 pinos, por tres años, del monte Pinar de Almazán.»

Se redactará la proposición necesariamente en la siguiente forma, (extendida en papel de 3'60 pesetas, clase 6.<sup>a</sup>):

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ..... de clase . . . ., expedida en ..... en ..... de . . . . de 1930, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (fecha) y *Boletín oficial* de la provincia, núm....., se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 83.080 pinos de la especie Pinaster Sol, en el monte Pinar de Almazán número 51 del Catálogo, por la cantidad de ..... (se expresará en letra la cantidad de pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado.)

Almazán 28 de Febrero de 1931.—El Alcalde,  
Justo Sevilla.

1092

### MATAMALA DE ALMAZAN

El Ayuntamiento pleno que presido, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 162 del Estatuto municipal y concordantes del reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios, de conformidad con lo que determinan las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, aprobadas para la adaptación y régimen de los montes de los pueblos al Estatuto y sus reglamentos, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 73.576 pinos a vida o resinación normal, y 11.665 a muerte, del monte Pinar de Matamala, de la pertenencia de este pueblo, por espacio de tres años consecutivos, o sea 1931, 1932 y 1933, bajo el tipo anual de 53.746'86 pesetas, y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas hábiles de oficina, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día en que se celebre la subasta, cuyo acto tendrá lugar en esta casa consistorial a las diez en punto de la mañana del día 27 de Marzo próximo, con las formalidades prescritas en el artículo 15 del mentado reglamento;

será presidida por el que suscribe o quien legalmente le sustituya y con asistencia de un individuo de la Comisión permanente.

Las proposiciones o pliegos se presentarán indefectiblemente desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en los expresados *Boletín* y *Gaceta*, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (3'60 pesetas), ajustadas al modelo que se consigna a continuación, adjudicándose la subasta a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo.

A la proposición acompañará el proponente el resguardo de haber constituido en la depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta del importe de una anualidad, que asciende a la cifra de 2 687'34 pesetas, sin el cual y la cédula personal corriente del proponente, no serán admitidas.

El adjudicatario quedará obligado a elevar este depósito en concepto de fianza definitiva a la cantidad que determina el pliego de condiciones económicas, cuyo depósito deberá hacerse dentro del plazo de diez días, siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta, ya en metálico o cualquier otro de los valores que señala el susodicho reglamento, debiendo dar principio a los trabajos para el aprovechamiento tan luego se haya hecho la adjudicación definitiva y terminarlos dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones correspondiente.

El pago del aprovechamiento anual, se hará en la forma que determina el pliego de condiciones económicas.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén relacionadas con el trabajo obrero; sin excluirse el pago del retiro obrero obligatorio.

Todos los pagos de inserción de anuncios, subasta, otorgamiento de contrato y demás, serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Para el bastanteo de poderes, el Ayuntamiento se reserva el derecho de designar a cualquiera de los Letrados con ejercicio y vecindad en la cabeza de partido.

Los pliegos que se presenten contendrán en su cubierta la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 85.241 pinos en el monte Pinar, de Matamala de Almazán».

La proposición se redactará en la forma siguiente:

D. ...., vecino de ....., según cédula personal de la clase ....., tarifa ....., número ....., entera de del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria o (de la *Gaceta de Madrid*), correspondiente al día .... del mes de .... del corriente año, y de los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 85.241 pinos en el monte Pinar, de Matamala de Almazán, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, por la cantidad de .... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Matamala de Almazán 24 de Febrero de 1931.  
—El Alcalde, Hipólito Rodríguez. 1088

#### VALDENEBRO

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, saca a pública subasta la resinación de 25.978 pinos, durante tres años consecutivos que faltan para completar el quinquenio, en el monte de su pertenencia número 103 del Catálogo; bajo el tipo de (13.095) trece mil noventa y cinco pesetas anuales, o sean 39.285 en total, no estando incluidas en esta cantidad las del plan de mejoras ni las indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo, todo ello con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se hallará de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables, y las económicas que en su caso imponga la Corporación hasta el acto del remate.

La subasta se celebrará el día 27 de Marzo próximo a las once, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal y la del Secretario que dará fé del acto, a tenor de lo dispuesto en el reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El remate se adjudicará a favor del autor de la proposición más ventajosa, y en caso de resultar, de éstas, dos o mas iguales, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 162 del Estatuto municipal vigente.

Para optar a la subasta constituirán los licitadores en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por 100 del tipo de tasación anual, importante 654'75 pesetas.

El rematante queda obligado a cumplir las disposiciones relacionadas con el trabajo y el retiro obrero, y a constituir fianza por valor del 10 por 100 del importe del remate; además serán de su cuenta los gastos de titulación y sufragar el

plan de mejoras e indemnizaciones antes aludidas.

Para el bastanteo de poderes, en caso necesario, se designa al Letrado municipal de Burgo de Osma, D. Amancio Ortega.

Las proposiciones se presentarán y serán admitidas media hora antes a la señalada para la subasta, extendidas en papel de 6.<sup>a</sup> clase o reintegradas con la respectiva póliza, acompañadas del resguardo acreditativo del depósito previo y cédula personal corriente del interesado, bajo sobre cerrado y suscrito en el anverso por el licitador con la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 25.978 pinos del monte Pinar<sup>e</sup> de Valdenebro».

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., según cédula personal corriente de la tarifa ....., clase ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 25.978 pinos en el monte de Valdenebro, por la cantidad de ..... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas, puntualizando si son por cada anualidad o por las tres que comprende el aprovechamiento que se subasta), con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Valdenebro 23 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Eusebio López. 1079

SOTO DE SAN ESTEBAN

D. Antolin Molinero Molinero, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que reiterada prórroga de incorporación a filas de primera clase, por el mozo de esta villa Luis Redondo Pastor, del reemplazo de 1929, se hace preciso averiguar el paradero actual o durante los diez últimos años de su hermano Hipólito Redondo Pastor, de las señas siguientes: es hijo de José y de Aquilina, nació en Fresnillo de las Dueñas, el día 13 de Agosto de 1893, teniendo, ahora, si vive, 38 años, se ausentó de esta localidad hace 19 años, ignorándose más detalles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 293 del reglamento de Quintas, publico el presente edicto, a fin de que aquel que tenga noticia del paradero del citado Hipólito lo comunique a esta Alcaldía.

Soto de San Esteban 18 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Antolin Molinero. 1074

SAN LEONARDO

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado anunciar la subasta del aprovechamiento de 54.000 pinos para resina, durante cinco años consecutivos, por el tipo de 19.252 pesetas anuales o 91.260 en total por los cinco años, clase negral, no estando incluido en esta cantidad el importe de las mejoras ni el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias del personal facultativo.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles de anunciado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o el que este delegue, ateniéndose a lo dispuesto en el Estatuto municipal y reglamento para la contratación de obras públicas y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El rematante se obligará al cumplimiento de disposiciones relacionadas con el trabajo y retiro obrero.

Para optar a la subasta, los licitadores harán el depósito previo del 5 por 100 del importe de una anualidad, depósito que asciende a 912'60 pesetas, y puede ser constituido en cualquiera de las formas que ordena el reglamento citado.

El rematante quedará obligado a constituir el depósito definitivo a los fines que determina la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que rige esta subasta.

Las proposiciones para la subasta serán admitidas en esta Alcaldía, durante las horas hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta; se extenderán en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup>, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal, y deberán entregarse bajo sobre cerrado, y en el mismo, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 54.000 pinos en el monte Pinar de Arriba de esta villa.»

Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

D. ...., vecino de ....., según cédula personal número ....., tarifa ... , clase ....., enterado del anuncio publicado en el número .... del *Boletín oficial*, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 54.000 pinos clase negral en el monte Pinar de Arriba de esta villa, por la cantidad de ..... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas), y con sujeción estricta al pliego de condiciones que servirá de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

San Leonardo 27 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Mariano Sanz. 1091